

RESOLUCIÓN del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de programas de naturaleza social con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos, Mancomunidades y agrupaciones de municipios, de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

El artículo 18 del citado Real Decreto-ley, establece que podrán financiarse con cargo al Fondo gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social en que incurran los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias durante 2010 y se encuentren contemplados o se incluyan en el presupuesto municipal correspondiente, de acuerdo con el procedimiento y límites que se fijan en el Real Decreto-ley.

El artículo 20.2 del Real Decreto-ley 13/2009, determina que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará resolución de autorización para la financiación de cada uno de los programas de actuación presentados, que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en esta norma y ordenará su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial.

En su virtud,

RESUELVO

Primero: Autorizar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, adscrito al Ministerio de Política Territorial, la financiación de los programas de actuación social que se relacionan:

Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Denominación	Importe
Cabeza del Buey	GASTOS DE PERSONAL EN CENTRO DE DIA	72.600,00 Euros
Cabeza del Buey	GASTOS DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS	32.400,00 Euros
Cabeza del Buey	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PUBLICOS	13.000,00 Euros
Canfranc	SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y LUDOTECA MUNICIPAL	14.039,00 Euros
Carlet	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CARLET	174.399,36 Euros
Casarrubuelos	Limpieza de Centros Educativos	9.383,67 Euros
Cehegín	SERVICIO PERSONAL ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	134.381,97 Euros
Cehegín	CONSERJES CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	81.360,94 Euros
Cehegín	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN CEHEGÍN Y PEDANÍAS	31.693,59 Euros
Cehegín	SERVICIO LIMPIEZA INSTALACIONES COLEGIO	27.688,43 Euros

Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Denominación	Importe
	PÚBLICO CIUDAD DE BEGASTRI	
Cocentaina	FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL REAL BLANC	42.000,00 Euros
Cocentaina	FUNCIONAMIENTO DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	145.000,00 Euros
Cocentaina	MANTENIMIENTO COLEGIOS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	59.610,00 Euros
Donostia-San Sebastián	Gastos derivados de la limpieza de Centros Escolares	1.500.000,00 Euros
Donostia-San Sebastián	Gastos de funcionamiento de las Escuelas de Educación infantil	700.000,00 Euros
Donostia-San Sebastián	Gastos derivados de la estancia de personas mayores en Residencias	500.000,00 Euros
Donostia-San Sebastián	Gastos derivados de la estancia de personas mayores en viviendas comunitarias	170.000,00 Euros
Donostia-San Sebastián	Gastos derivados de la estancia de personas mayores en apartamentos tutelados	230.000,00 Euros
Donostia-San Sebastián	Gastos derivados de actuaciones en materia de Prevención a la Infancia y la Familia	891.696,00 Euros
Fuente el Saz de Jarama	Mantenimiento de centros escolares	131.700,00 Euros
Meco	GASTOS DE VIGILANCIA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	64.267,00 Euros
Meco	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DE LA CASA DE NIÑOS	200.000,00 Euros
Os de Balaguer	ACTIVIDADES VINCULADAS A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS "VERGE DE AGUILAR"	21.621,00 Euros
Picassent	PROGRAMA DE GASTOS CORRIENTES RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y REPARACIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2010 DE LOS COLEGIOS PUBLICOS VIRGEN DE VALLIVANA, PRINCIPE DE ESPAÑA Y SAN IGNACIO DE LOYOLA DE PICASSENT.	344.337,76 Euros
Pobla de Vallbona, la	PROGRAMA EDUCATIVO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DOCENTES DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	141.373,50 Euros
Ponferrada	Programa de actuación de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones en centros escolares	1.206.649,20 Euros
Sant Boi de Llobregat	Mantenimiento de centros educativos	1.762.107,00 Euros
Santomera	SUMINISTRO DE GAS PARA CALEFACCION EN CENTROS DE EDUCACION	55.000,00 Euros
Terrinches	MANTENIMIENTO COLEGIO PUBLICO MIGUEL DE CERVANTES	5.635,28 Euros
Tremp	TREMP: PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL: EDUCACION	55.823,78 Euros

Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Denominación	Importe
Valdepeñas	Prestaciones de servicios sociales, promoción y reinserción social y de atención a las personas en situación de dependencia	655.469,00 Euros
Villanueva de Alcardete	LIMPIEZA Y CALEFACCIÓN COLEGIO PUBLICO Y CENTRO ATENCION INFANCIA	62.227,04 Euros

Segundo: Ordenar su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial (www.mpt.es). Como requisito previo al libramiento del 85 por ciento de los recursos autorizados, los Ayuntamientos, las mancomunidades y agrupaciones de municipios deberán remitir, por vía electrónica y a través de dicha página web, un certificado del Secretario de la Entidad Local en el que se acredite que el gasto autorizado se encuentra contemplado en el presupuesto municipal.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, podrá formularse, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la página web del Ministerio de Política Territorial. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según el artículo 11. 1.a) de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o éste se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Política Territorial, pudiendo ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 11 de Enero de 2010 .- EL SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

D. Gaspar Carlos Zarrías Arévalo

Firma: